TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñajapo Ñemoñare Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 545.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA Y MONTO DEL CONTRATO N° 35/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS – PLURIANUAL".----------

I

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2015

VISTO: *El Memorándum DDO N° 141/2015 del 14 de setiembre de 2015, mediante el cual, la Dirección de Obras, solicita la ampliación del Contrato N° 35/2014, en lo referente al plazo de entrega; a ser extendido por un periodo de 36 (treinta y seis) días; así como en el monto del mismo; que se incrementará en Gs. 139.053.106.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cincuenta y tres mil ciento seis); ser imputable en el Rubro 520 "Construcciones", a fin de concluir las obras adjudicadas, adjuntándose con el mismo, el detalle de los trabajos a ser realizados; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------*

Que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen DAI N° 07/2015, del 5 de octubre de 2015.----------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, a través del Dictamen A.J. N° 1014, del 15 de octubre de 2015, manifiesta que corresponde proseguir con los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Dirección de Obras, por Memorándum DDO N° 156/2015 del 20 de octubre de 2015, solicita que la prórroga de plazo de entrega de 36 (treinta y seis) días sea computada para las obras que hacen a la firma de la Adenda de ampliación respectiva, y no a la obra principal.----------

Que la Dirección Financiera, por providencia de fecha 21 de octubre de 2015, informa que al Rubro 520 "Construcciones", le corresponde un monto de ampliación de Gs. 133.338.660.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta), por lo que la Adenda deberá ser suscrita por ese monto.----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo 520 "Construcciones", FF 10 correspondiente al Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", para sufragar dicho gasto.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICADO DE PRESUPUESTO
SALDO DISPONIBLE

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Abog. Víctor M. Barrios Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivera Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 545.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA Y MONTO DEL CONTRATO N° 35/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS – PLURIANUAL".----------

2

Que por Memorándum DUOC N° 431/2015, del 22 de octubre de 2015, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Resolución Ministerial para realizar la Ampliación del Plazo de Entrega y Monto del Contrato N° 35/2014, correspondiente a la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014 "Reparación Estructural y Reordenamiento del Sistema Sanitario y Sistema de Incendios – Plurianual".----------

Que de conformidad al Art. 5° del Decreto N° 21917/03, el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescrito por la Constitución Nacional, las Disposiciones Legales Pertinentes y la Estructura Orgánica establecida por la mencionada disposición legal.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación del Monto del Contrato N° 35/2014, correspondiente a la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA, por un monto total de Gs. 133.338.660.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la prórroga de plazo de entrega, correspondiente a las obras a ser realizadas en el marco de la ampliación del Contrato N° 35/2014, suscrita con la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA, por un periodo de 36 (treinta y seis) días, a ser computados a partir de la firma de la Adenda respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.----------*

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Francisco de Vargas
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

28 / 10 / 2015